COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

ACTA DE EVALUACIÓN

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 23/2014
"ADQUISICION DE PRODUCTOS QUIMICOS PARA LA PLANTA DE PETROPAR EN MAURICIO JOSE TROCHE – SEGUNDO LLAMADO"

1. **Introducción**

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 25 días del mes de Agosto del año dos mil catorce, siendo las 13.00 horas, el Comité de Evaluación se reúne en el local de **PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)**, sito en la calle Chile N° 753 casi Eduardo Victor Haedo, Piso 9°, salón de reuniones de la **Unidad Operativa de Contratación (UOC)**, conforme a la Resolución **PR N° 683/14** de fecha 12 de Agosto de 2014, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas para la ADQUISICION DE PRODUCTOS QUIMICOS PARA LA PLANTA DE PETROPAR EN MAURICIO JOSE TROCHE – SEGUNDO LLAMADO.

En ese sentido, este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación.

2. **Antecedentes.**

a) N° de PAC: ID 279.291

b) Disponibilidad Presupuestaria:

Que la cobertura presupuestaria, para la obligación y pago será del Presupuesto General de la Nación año 2014.

c) Adendas y Aclaraciones:

La Convocante ha emitido la Adenda N° 1 de fecha 30 de Julio de 2014, por medio de la cual se realizó las siguientes modificaciones: Modificación 1: IAO 23.1 y IAO 26 de la Sección I Datos de la Licitación (DDL) Modificación 2: el Inc. B) Experiencia y Capacidad Técnica, del punto 2 Experiencia y Capacidad técnica de la sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación y Modificación 3: Sección VII Anexos, en el Anexo N°1 Documentos que componen la oferta, Punto I Documentos Adicionales Requeridos, Inc. b.

e) Miembros del Comité de Evaluación:

Han sido designados por Resolución PR N° 683/14: el Sr. Juan Manuel Yambay (Coordinador), el Sr. Zenón Chaparro y la Srta. Diana Rivarola.

3. **Acto de Apertura.**

Por Acta de Apertura de Ofertas se informa que en fecha siete de Agosto del año dos mil catorce, siendo las catorce y quince horas, en la Oficina Central de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), sito en la calle Chile N° 753 casi Eduardo Víctor Haedo, Piso 9°, se ha procedido a la Apertura de sobres tal como lo estipula el Pliego de Bases y Condiciones.

Las ofertas presentadas pertenecen a las siguientes empresas:

1- **CIENTIFICA MILAN S.R.L.**
2- **AQUA GROUP S.A.**
3- **VICENTE SCAVONE & CIA C.E.I.S.A**

4. **Verificación de la Documentación presentada**

a) Monto total de las ofertas de menor a mayor por ITEM:

OBS: La adjudicación se realizará por **ITEM**, de acuerdo a lo establecido en la Sección I, Datos de la Licitación (DDL) I.A.O. 1.1.d.

Ítem 1: No se presentaron ofertas.

Ítem 2:

Oferente	Monto Total (IVA incluido)
1.- AQUA GROUP	Gs. 54.250.000

Ítem 3: No se presentaron ofertas.

Ítem 4: No se presentaron ofertas.

Ítem 5:

Oferente	Monto Total (IVA incluido)
1. VICENTE SCAVONE & CIA C.e.I.S.A	Gs. 396.000

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

ACTA DE EVALUACIÓN

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 23/2014
"ADQUISICION DE PRODUCTOS QUIMICOS PARA LA PLANTA DE PETROPAR EN MAURICIO JOSE TROCHE – SEGUNDO LLAMADO"

Ítem 6: No se presentaron Ofertas

Ítem 7:

Oferente	Monto Total (IVA incluido)
1. VICENTE SCAVONE & CIA C.e.I.S.A	Gs. 3.300.000

Ítem 8:

Oferente	Monto Total (IVA incluido)
1. VICENTE SCAVONE & CIA C.e.I.S.A	Gs. 3.300.000

Ítem 9: No se presentaron ofertas.

Ítem 10:

Oferente	Monto Total (IVA incluido)
1. CIENTIFICA MILAN S.R.L.	Gs. 2.376.000

Ítem 11:

Oferente	Monto Total (IVA incluido)
1. VICENTE SCAVONE & CIA C.e.I.S.A	Gs. 1.980.000

Ítem 12: No se presentaron ofertas.

Ítem 13:

Oferente	Monto Total (IVA incluido)
1. CIENTIFICA MILAN S.R.L.	Gs. 11.000.000
2. VICENTE SCAVONE & CIA C.e.I.S.A	Gs. 17.400.000

Ítem 14:

Oferente	Monto Total (IVA incluido)
1. CIENTIFICA MILAN S.R.L.	Gs. 10.010.000

b) Documentación sustancial presentada.

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos contenidos en el Pliego de Bases y Condiciones, basado en los procedimientos y criterios establecidos en la Ley N° 2.051/03 y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03, se ha realizado el estudio sobre el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación de carácter sustancial con el sistema de "CUMPLE – NO CUMPLE", tal como lo establece el Artículo 61inciso 1 del Decreto Reglamentario 21909/03, que expresa: .. "*Se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantia de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*

El resultado del estudio se resume en la Planilla de Verificación de Documentos legales de carácter sustancial exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones:

DOCUMENTO	CIENTIFICA MILAN S.R.L.	AQUA GROUP S.A.	VICENTE SCAVONE & CIA C.e.I.S.A
El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]	Cumple	Cumple	Cumple

Garantía de Mantenimiento de Oferta* [La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección V, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]	Cumple	Cumple	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple	Cumple

b.- 1.-<u>Análisis de la documentación sustancial presentada</u>

- **Científica Milán S.R.L:** la empresa cumple con todos los documentos sustanciales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

- **Aqua Group S.A.:** la empresa cumple con todos los documentos sustanciales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones. Al verificar el formulario de ofertas presentado, se constató que existía un error en la multiplicación del precio unitario por las cantidades solicitadas. Este error no es considerado de carácter sustancial, razón por la cual por medio de la Nota UOC N° 728/14 se solicitó a la firma Aqua Group S.A. la corrección aritmética del Ítem 2 debiendo quedar como precio total de su oferta Gs 54.250.000 (Guaraníes cincuenta y cuatro millones doscientos cincuenta mil). El oferente por medio de Nota presentada por mesa de entrada de Petropar N° 5227 de fecha 21 de Agosto del 2014, acepto a corrección aritmética solicitada.

- **Vicente Scavone & Cia C.e.I.S.A.:** la empresa cumple con todos los documentos sustanciales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones. La empresa Vicente Scavone & Cia C. e. I.S.A. presentó oferta para los ítems 5, 7, 8, 11 y 13. En el Ítem 5 fue el único oferente, el precio ofertado supera sustancialmente el costo estimado por la convocante. En el Ítem 7 fue el único oferente, el precio ofertado supera sustancialmente el costo estimado por la convocante. En el Ítem 8 fue el único oferente, el precio ofertado supera sustancialmente el costo estimado por la convocante. En el Ítem 11 fue el único oferente, el precio ofertado supera sustancialmente el costo estimado por la convocante. Por tanto las ofertas presentadas para los ítems 5, 7, 8 y 11 deben ser rechazadas.

c) Documentación formal presentada.----------

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos contenidos en el Pliego de Bases y Condiciones, basado en los procedimientos y criterios establecidos en la Ley N° 2.051/03 y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03, se ha realizado el estudio de los documentos presentados por las ofertas consideradas como las más baja con el sistema "CUMPLE – NO CUMPLE", tal como lo establece el Artículo 61 inciso 3 del Decreto Reglamentario 21909/03, que expresa: *"Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizara preferentemente el siguiente método de evaluación: ... 3 Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será la analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación..."*----------

Las empresas con las ofertas evaluadas como las más bajas que cumplen con todos los documentos sustanciales, son de las firmas, Aqua Group S.A. y Científica Milán S.R.L, las cuales serán analizadas en detalle.

El resultado del estudio se resume en la Planilla de Verificación de los Documentos Legales establecidos en la "Sección VII. Documentos que componen la oferta.

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

ACTA DE EVALUACIÓN

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 23/2014
"ADQUISICION DE PRODUCTOS QUIMICOS PARA LA PLANTA DE PETROPAR EN MAURICIO JOSE TROCHE – SEGUNDO LLAMADO"

DOCUMENTO	Aqua Group S.A.	Científica Milán
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE
Autorización del fabricante conforme al formulario incluido en la Sección VI para importadores y distribuidores de los bienes ofrecidos. Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o; **Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante.**	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia autenticada por escribano público de la patente municipal al día del oferente, correspondiente al semestre de presentación de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE
Copia de contratos ejecutados de provisión o facturaciones de venta y recepciones finales, de bienes similares a lo propuesto, por montos o volúmenes iguales o superiores en promedio al 50% del monto ofertado en la presente contratación de los 2 (DOS) últimos años, 2012 y 201.3 Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.	CUMPLE	CUMPLE
Copia autenticada del Balance General de los 2 (dos) últimos ejercicios fiscales "2012 y 2013", los mismos deberán ser acompañados del formulario de pago correspondiente, con el sello de caja, en caso de corresponder	CUMPLE	CUMPLE

C.-1.-<u>Análisis de la Documentación Formal Presentada</u>.

Conforme a lo establecido en el ***"ANEXO VII"***, en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21909/03, este Comité procedió a la verificación de las documentaciones presentadas por el oferente y se constató cuanto sigue:

A) CIENTIFICA MILAN S.R.L.: La misma presentó todos los documentos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones:

B) AQUA GROUP S.A.: La misma presentó todos los documentos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones:

5. <u>Análisis de la Situación Financiera</u>

Conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, en la ***"Sección II. Criterio de Evaluación y Requisitos de Calificación…2. Requisitos de Calificación Posterior (IAO 36.1)…a) Capacidad financiera…"***, este Comité realizó la evaluación financiera.

El Pliego de Bases y Condiciones expresa:

"*Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices para todos los Ítems*:

a. *Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente.*

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 (dos) últimos años 2011 y 2012.

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 (dos) últimos años 2011 y 2012

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.

El promedio en los últimos 2 (dos) años, 2011 y 2012, no deberá ser negativo.

Este Comité realizó la evaluación financiera cuyo resultado se refleja en el siguiente cuadro:

OFERENTE		RATIO DE LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RENTABILIDAD	CALIFICACION
1	Científica Milán S.R.L	2,35	0.41	1.42	CUMPLE
2	Aqua Group S.A.	5.02	0.31	1.09	CUMPLE

Luego de realizar el análisis sobre la situación financiera, se tiene que las Empresas: **Científica Milán S.R.L y Aqua Group S.A.** cumplen con la capacidad financiera solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones.

6. **Experiencia y capacidad técnica.**

Conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, en la ***"Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación (IAO 34)… 2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 36.1)… (b) Experiencia y Capacidad Técnica"***, que expresa:

"El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia: Copia de contratos ejecutados de provisión o facturaciones de venta y recepciones finales, de bienes similares a lo propuesto, por montos o volúmenes iguales o superiores al 50% del monto ofertado en la presente contratación en promedio de los tres (3) últimos años. Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado".

La evaluación técnica se refleja en el siguiente cuadro:

Empresa	Monto de promedio (2012-213) Contrato o facturaciones presentadas	50% de la oferta presentada	Observación
Científica Milán S.R.L	80.067.900	11.693.000	Cumple
Aqua Group S.A.	635.825.720	27.900.000	Cumple

En la evaluación técnica se pudo constatar que las Empresas: Científica Milán S.R.L y Aqua Group S.A., cumplen con todo lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones en cuanto a la experiencia.

7. **Motivo de la calificación.**

El artículo 60° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 dispone: "*La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado; 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados; 4. Los documentos hayan sido debidamente firmados; 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego; y, 6. Los documentos de la oferta estén en general orden*". ----------

El artículo 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909 que dispone. "*Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones. 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como el más bajo*". ----------

El sistema de Adjudicación es por ITEM, conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones en la *Sección I Datos de la Licitación (DDL).IAO 1.1d.*

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

ACTA DE EVALUACIÓN

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 23/2014
"ADQUISICION DE PRODUCTOS QUIMICOS PARA LA PLANTA DE PETROPAR EN MAURICIO JOSE TROCHE – SEGUNDO LLAMADO"

En tal sentido, las ofertas por Ítem con los precios unitarios evaluados como los más bajos que se ajustan sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego son las siguientes:

ITEM 2: La Única oferta fue presentada por la firma **Aqua Group S.A,** por un monto total de Gs.54.250.000.- (Guaraníes cincuenta y cuatro millones doscientos cincuenta mil). La misma cumple con todos los requisitos estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones y se encuentra dentro del precio estimado por la convocante.

ITEM 10: La Única oferta fue presentada por la firma **Científica Milán S.R.L.** por un monto total de Gs. 2.376.000.- (Guaraníes Dos millones trescientos setenta y seis mil). La misma cumple con todos los requisitos estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones y se encuentra dentro del precio estimado por la convocante.

ITEM 13: La oferta con el precio más bajo fue presentada por la firma **Científica Milán S.R.L.** por un monto total de Gs.11.000.000.- (Guaraníes once millones). La misma cumple con todos los requisitos estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones y se encuentra dentro del precio estimado por la convocante

ITEM 14: La Única oferta fue presentada por la firma **Científica Milán S.R.L.** por un monto total de Gs.10.010.000.- (Guaraníes diez millones diez mil). La misma cumple con todos los requisitos estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones y se encuentra dentro del precio estimado por la convocante

OBS: En los **ITEMS 1, 3, 4, 6, 9, 12** no se presentaron ofertas, por tanto este comité considera declarar desierto los mencionados ítems, tal como lo establece el *Artículo 30 Declaración de Licitación Desierta , Una licitación se declarara desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante: Inc. a) que no se hubiera presentado oferta alguna.*

En los **ITEMS 5, 7, 8 y 11** el precio ofertado supera sustancialmente el monto estimado por la convocante, por tanto este comité considera declarar desierto los mencionados ítems, tal como lo establece el Artículo 30 de la Ley 20/51/03 *"Declaración de Licitación Desierta , Una licitación se declarara desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante: Inc.) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente Ley"*

8. <u>Conclusión o recomendación</u> ----------

El artículo 28 de la Ley N° 2.051 establece que: "*Con base al informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato... ".* ----------

En virtud a las consideraciones mencionadas el Comité de Evaluación de Ofertas **RECOMIENDA**:

1.- Adjudicar a la firma **Aqua Group S.A el ITEM 2** de la **Licitación por Concurso de Ofertas N° 23/14 ADQUISICION DE PRODUCTOS QUIMICOS PARA LA PLANTA DE PETROPAR EN MAURICIO JOSE TROCHE por un monto total de Gs 54.250.000 (Guaraníes Cincuenta y cuatro millones doscientos cincuenta mil IVA incluido)**.

2- Adjudicar a la firma **Científica Milán S.R.L** los **ITEMS 10, 13 y 14** de la **Licitación por Concurso de Ofertas N° 23/14 ADQUISICION DE PRODUCTOS QUIMICOS PARA LA PLANTA DE PETROPAR EN MAURICIO JOSE TROCHE por un monto total de Gs 23.386.000 (Guaraníes veintitrés millones trescientos ochenta y seis mil IVA incluido).**

3.- Declarar Desierto los **ITEMS 1, 3, 4, 6, 9 y 12**, en virtud al Artículo 30 Inciso A, *"que no se hubiera presentado oferta alguna".*

4.- **Declarar Desierto** *los* **ITEMS 5, 7, 8 y 11**, en virtud al Artículo 30 Inciso C *"que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación de contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente Ley"*

14.- FORMAN PARTE de este dictamen las siguientes documentaciones:

- Pliego de Bases y Condiciones.
- Resolución PR N° 683/14 que conforma el Comité de Evaluación.
- Acta de apertura de fecha 07 de Agosto de 2014
- Ofertas de las Empresas **CIENTIFICA MILAN S.R.L., AQUA GROUP S.A. y VICENTE SCAVONE & CIA C.E.I.S.A**
- Notas UOC N° 728/14 de fecha 20 de Agosto de 2014

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

ACTA DE EVALUACIÓN

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 23/2014
"ADQUISICION DE PRODUCTOS QUIMICOS PARA LA PLANTA DE PETROPAR EN MAURICIO JOSE TROCHE – SEGUNDO LLAMADO"

Se da lectura al contenido del presente Acta, con lo cual se da por terminada la reunión para la evaluación de los sobres de ofertas, siendo las 15:00 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en este instrumento.

Es nuestro informe.

.....
Juan Manuel Yambay
Coordinador
Ing. Juan Manuel Yambay F.
Gerente de Planta M. J. Troche
PETROPAR

.....
Zenon Chaparro
Miembro

.....
Diana Rivarola
Miembro